

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

|                   |                               |
|-------------------|-------------------------------|
| Clase de proceso: | Ejecutivo de alimentos        |
| Demandante:       | MARTHA CECILIA MOTTA CÁRDENAS |
| Demandado         | IVÁN FERNANDO VALLEJO         |
| Radicación:       | 2021-00909                    |
| Asunto:           | Continúa trámite              |
| Decisión:         | Conducta concluyente          |

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

- 1.-La certificación de notificación electrónica del demandado.
- 2.- Contestación de la demanda, acompañado de poder judicial, recibido el 25 de febrero de 2022.

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO:** No se acoge la notificación gestionada a través de correo electrónico al ejecutado IVÁN FERNANDO VALLEJO, toda vez que no cumple con la totalidad de los lineamientos establecidos en el artículo 8ª del Decreto 806 de 2020, puesto que adolece de los siguientes requisitos: “(i)El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, (ii) informará la forma como la obtuvo y (iii) allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”; razón ésta por la cual el Despacho desestima la notificación realizada y dada a conocer al Despacho virtualmente el día 26 de enero de 2022.

**SEGUNDO:** Por lo señalado anteriormente, y por el escrito contentivo de la contestación de la demanda, se tiene por notificado al demandado, por **conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.**

Por secretaría, contabilícese el término respectivo.

**TERCERO:** Se reconoce personería para actuar al Dr. Cristian Camilo Acosta López, como apoderado del ejecutado, en los términos y para los efectos establecidos en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
*Bogotá D.C., hoy 14 de marzo de 2022, se notifica esta*  
*providencia en el ESTADO No.11*  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA